

# PERIODICO



# OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.**

### S U M A R I O

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INFORME ANUAL.-	DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO DE 1999.-.....	PAG. 2
C O N V E N I O.-	DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA, CON MOTIVO DE LA REALIZACION DEL CONGRESO NACIONAL, DE DEFENSORIAS DE OFICIO, EN LA QUE PARTICIPAN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, -- CHIAPAS, CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, ESTADO DE MEXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACAN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEON, OAXACA, PUEBLA, QUERETARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSI, SINALOA, SONORA, TABASCO TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATAN Y ZACATECAS, ASI COMO EL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA.-.....	PAG. 24
DECRETO No. 228.-	POR EL CUAL SE CONVOCA A UN PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 24 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.-.....	PAG. 37
ACUERDO GENERAL.-	NUMERO 1/2000, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL OCTAVO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA.	PAG. 39

#### BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

E X A M E N.-	PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA DE LA C. ROSALBA VILLANUEVA VALLEJO.-.....	PAG. 43
---------------	--	---------

# Informe Anual del Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado

Durango, Dgo., 14 de enero de 2000.

INFORME ANUAL  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DURANGO

DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE SE CELE  
RA EN EL ESTADO DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUIL  
LA, CON MOTIVO DE LA REALIZACION DEL CONGRESO  
ESTATAL DE DEFENSORIAS DE OFICIO, EN LA QUE  
PARTICIPAN LOS ESTADOS DE AGUANAYAL, BAJA  
CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, DURANGO,  
CHIAS, GUERRERO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDAL  
GO, JALISCO, MICHOACAN, MORELOS, NAYARIT, NUB  
VO, OAXACA, PUEBLA, QUERETARO, QUINTANA  
ROO, SAN LUIS POTOSI, SINALOA, SONORA, TABASCO,  
TAMAULIPAS, TLAHUISCALTEPEC, YUCATAN Y ZACA  
TECAS, ASI COMO EL DISTRITO FEDERAL Y EL ISTE

PROCESO DE LA CUAL SE CONVOKA A UN PRIMER PERIODO DE  
TRABAJOS DE SESIONES, QUE TIENEN VERIFICA  
TIVO DE LAS 24 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

ACUERDO GENERAL DEL PLENIS DEL CONGRESO DE LA UN  
ION ESTADAL, EN EL CUAL SE CONVOKA A UN PRIMER PERIODO DE  
TRABAJOS DE SESIONES, QUE TIENEN VERIFICATIVO DE LAS 24 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

SECRETARIA Y ADMINISTRACION  
ESTATAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PROFESOR DE LA ESCUELA DE ABOGADOS EN BARRAJON DE SAN  
VICENTE, VILLANUEVA, VALLADOLID, 1998

SEÑOR MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL Y SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE DURANGO.

En cumplimiento con lo dispuesto por la fracción XV del artículo 153, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, rindo ante Ustedes el segundo informe de labores del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado, correspondiente al período mencionado.

De conformidad con los artículos 97 Bis, párrafo 1, de la Constitución Política del Estado, 148, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Tribunal Estatal Electoral, se contempla como parte de su estructura orgánica, órgano especializado del Poder Judicial del Estado y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, a diferencia de la anterior Legislación, la vigente no contempla un período de receso del Tribunal, por lo que tomando en consideración lo dispuesto en el artículo mencionado de la Constitución Política, el Tribunal Electoral se convierte en un órgano permanente.

La conveniencia de que el Tribunal Electoral siga en operación, es la de su fortalecimiento como órgano jurisdiccional, logrando la concreción de un servicio de carrera en materia electoral, evitando la rotación del personal que sólo actuaba durante el proceso electoral, provocando la interrupción de su capacitación y preparación permanente, en la materia electoral.

La honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política Local, y con fundamento en el artículo 97 Bis, de la Constitución en cita, y tercero transitorio del Decreto N° 294, de mayo 28 de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 43, del 29 del mismo mes y año, en

sesión celebrada el 11 de mayo de 1999, acordó por unanimidad de votos, ratificar a los Magistrados Electorales que integramos este Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial, de acuerdo a la propuesta de ratificación de fecha 27 de abril del citado año, enviada por el Consejo de la Judicatura del Estado, para continuar en el cargo por un período más, según se hizo del conocimiento general, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado número 42, el jueves 27 de mayo del año en mención.

Con estos antecedentes, continuamos las tareas acerca de cuyas funciones se informa a través de este documento, por lo que a continuación me referiré a los aspectos de la actividad jurisdiccional y académica, realizada en el período de doce meses, comprendido de Enero a Diciembre de 1999.

#### ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

Por lo que corresponde a la actividad jurisdiccional desarrollada por este Tribunal Electoral, durante el año que se informa, esta Sala Colegiada del Tribunal Electoral, conoció y resolvió en dos sesiones públicas tres expedientes, relativos a igual número de impugnaciones, siendo éstos los siguientes: Dos recursos de apelación y una impugnación innominada y considerada atípica.

El primer recurso de apelación fue promovido por el Partido Verde Ecologista de México, por conducto del C. Pedro Ramírez Páez, siendo resuelto en sesión pública el 29 de junio de 1999 por unanimidad de votos de la Sala Colegiada, resultando procedente y fundado, al revocar y dejar sin efecto la resolución dictada por el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria número 4.

El segundo recurso, por el Partido del Trabajo, por conducto del C. Diputado Federal Juan José Cruz Martínez, desechándose de plano en sesión pública verificada el 6 de septiembre del citado año, por ser notoriamente improcedente.

Por lo que se refiere al tercer recurso, el cual fue presentado por el C. Diputado Licenciado Carlos Abraham Garza Limón, por su propio derecho, como un recurso de apelación, y considerado por esta Sala como una impugnación atípica, misma que en sesión pública del 6 de septiembre del año próximo pasado, se resolvió por mayoría de votos, desechar de plano el medio de impugnación interpuesto, así como dejar a salvo los derechos del C. Diputado Carlos Abraham Garza Limón.

Cabe hacer notar, que para la debida integración, sustanciación y resolución de los recursos de apelación, se dictaron dos requerimientos, tanto a la autoridad responsable, como al Congreso del Estado de Durango, solicitando el envío de diversa documentación, procurando en todo tiempo que nuestras sentencias fueran debidamente fundadas, motivadas, exhaustivas e incluso que fueran sistemáticas, por considerar que no sólo son de interés para los litigantes sino también para la ciudadanía en general.

Con motivo de la celebración de cada una de las sesiones públicas de resolución, se mantuvo contacto permanente con los medios de comunicación, lográndose con ello, que la opinión pública estuviera informada con oportunidad de las actividades de esta Sala Colegiada.

#### SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 158; 159, párrafo 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 11 y 34 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, la Secretaría General de Acuerdos, desempeña las atribuciones que le confieren los dispositivos legales mencionados, resaltando las siguientes:

Autorizar con su firma las actuaciones de la Sala Colegiada, así como las de la Comisión de Administración, expedir las certificaciones de constancias que se requieran, verificar el quórum legal, listar los asuntos a tratar y tomar la votación.

La Secretaría General de Acuerdos, como apoyo principal de la Presidencia, estuvo pendiente de las actividades realizadas por la Oficialía de Partes y del área de Actuaría, supervisando que cada una realizara oportunamente sus encomiendas. En relación a la Actuaría, se tuvo cuidado de que las notificaciones de cada uno de los recursos presentados, se llevaran a cabo en tiempo y forma, y las mismas fueron anexadas al expediente correspondiente, persiguiendo en todo momento, que la Presidencia estuviera informada con oportunidad, del cumplimiento de dichas actividades.

Durante la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación que fueron resueltos en el período que se informa, se realizaron 7 notificaciones por estrados, 7 por oficio y 5 de manera personal, lo que da un total de 19 notificaciones, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Estatal Electoral y en el Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.

En cuanto al archivo jurisdiccional, de acuerdo a las disposiciones de la sección IV del Reglamento Interno, es el área encargada de la custodia y control de los expedientes de los diferentes medios de impugnación resueltos, y en el cual se encuentran los expedientes desde el proceso electoral de 1995 a la fecha.

#### CAPACITACION

Por lo novedoso que resulta lo relativo a la administración de justicia en materia electoral, la labor de capacitación, enseñanza y difusión de la misma, ha tenido una importancia significativa para el Tribunal, por lo que siendo escasa la existencia de textos jurídicos apropiados de asignaturas en las Instituciones de Educación Superior y de juristas especializados en la materia, justifica la perseverancia de la tarea en la capacitación.

En este sentido, el Tribunal Electoral, ha venido desempeñando las mencionadas tareas de capacitación, investigación y difusión de la materia político-electoral, dirigida a la ciudadanía en

general. De esta manera, durante el período que se informa, se han desarrollado las siguientes actividades, las que se dividen en dos rubros, las desarrolladas en el interior con su personal, con el fin de contribuir a su permanente actualización y superación profesional, así como las desarrolladas en el exterior con la participación de los Señores Magistrados.

#### ACTIVIDADES INTERNAS

Dentro de las actividades que ha venido realizando el Tribunal, aparte de la jurisdiccional, es la realización y organización de investigaciones orientadas a la comprensión de la materia electoral, y de la normatividad de la misma, en la búsqueda de su constante perfeccionamiento y el fortalecimiento de las instituciones, procedimientos e instrumentos democráticos.

Dentro de dichas actividades, en las instalaciones del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado, se llevó a cabo, del 22 al 26 de febrero del 1999, el Curso-Taller denominado **"Metodología del Trabajo Jurídico"**, a cargo del Magistrado Carlos Sergio Quiñones Tinoco, con una duración de 10 horas.

Del 23 de abril al 20 de agosto del citado año, con una duración de 85 horas, se impartió el **"Diplomado en Derecho Electoral"**, con la modalidad **"a distancia"**, con sede en la Unidad Regional Monterrey, Nuevo León, y coordinado por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, de acuerdo al Convenio de Colaboración existente con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual fue impartido al personal jurídico del propio Tribunal, así como a profesionistas interesados en la materia electoral, contemplándose el estudio de diversos aspectos de dicha materia, con el objeto de conocer el grado de aprovechamiento de los asistentes, se aplicaron cuatro evaluaciones que permitieron consolidar los conocimientos adquiridos en la materia. Cabe destacar, que para el desarrollo del mismo, se distribuyeron a cada uno de los asistentes las Legislaciones correspondientes a la materia, como son: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, La Ley

Orgánica del Poder Judicial de la Federación, La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como el material correspondiente a cada uno de los temas desarrollados.

Otra de las atribuciones del Tribunal, es la relativa a la difusión periódica y constante del conocimiento de la materia electoral y su área contenciosa, de la educación cívica y de la cultura democrática, lo que ha sido posible a través de publicaciones, como es el Cartel de Difusión mensual, que tiene por objeto contribuir a la divulgación del Derecho Electoral en sus ramas sustantiva y adjetiva.

En este rubro, se debe considerar la labor del personal jurídico en la elaboración de ensayos, relacionados todos ellos con la materia político-electoral, los que han sido incluidos en la revista que edita este Tribunal.

#### ACTIVIDADES EXTERNAS

Dentro de estas actividades, destacan las invitaciones que recibió el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, en la celebración de Foros y Congresos organizados por algunos Tribunales Electorales, con motivo de objetivos comunes en la rama del Derecho Electoral y llevados a cabo en los siguientes Estados de la República:

- En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 4 de mayo de 1999, se realizó una primera reunión con los Tribunales de la zona norte, lo que trajo como resultado, la organización de un Primer Congreso Nacional Electoral, denominado **"La Justicia Electoral en México"**, celebrado los días 4, 5 y 6 de agosto del citado año, en la Ciudad de Zacatecas, Zac., en el cual participaron como ponentes los Magistrados Licenciados Georgina Emilia Velasco Nájar, Carlos Sergio Quiñones Tinoco y José Gerardo Favela Vargas, con los temas **"Los Tribunales Electorales, como Auxiliares en la Difusión de la Cultura Electoral"**, **"Leyes Procesales Electorales"** y **"La Permanencia de los Tribunales Electorales"**, respectivamente.

- Asistencia al Foro de Análisis Político-Electoral, denominado "*La Función Electoral. Su Ejercicio Basado en Principios*", organizado por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, la Universidad Autónoma de Baja California, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral de Baja California y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, los días 23 y 24 de septiembre del año próximo pasado.
- Asistencia del suscrito en calidad de Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, a la Ceremonia de instalación de la II Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, celebrada el día 8 de octubre del 1999.

Otras de las actividades llevadas a cabo por el Tribunal, fue la colaboración con trabajos aportados por parte de los Magistrados a otros Tribunales Electorales, relativos a la materia de Derecho Electoral, para ser publicados en el órgano de difusión de los mismos.

#### PUBLICACIONES

Con el propósito de que la ciudadanía conociera la materia electoral, y ante la responsabilidad del Tribunal Electoral de difundir el conocimiento de la misma, y su área contenciosa, editó un Cartel de Difusión, y la Revista del Tribunal Estatal Electoral.

Por lo que se refiere al Cartel de Difusión, correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre de 1999, mismos que fueron distribuidos a 26 Tribunales Estatales Electorales, Universidades públicas y privadas, Instituto Tecnológico de Durango, Escuela Normal del Estado, Escuelas Técnicas, Preparatorias Públicas y Privadas, Federación de Estados CTM, Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos CROC, Presidencias Municipales, Congreso del Estado, Tribunal Superior de Justicia del Estado, Gobierno del Estado, Registro Federal de Electores, Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, Instituto Estatal

Electoral, Comisión de Derechos Humanos y Junta de Conciliación y Arbitraje, con el propósito de que fueran fijados en los puntos de mayor concentración ciudadana.

Con el objeto de orientar a la ciudadanía acerca de la naturaleza y fines de los partidos políticos, y la vinculación que guardan con la misma, y por la importancia del proceso electoral federal ordinario del año 2000, en el que se elegirá Presidente de la República, Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, a partir del Cartel de Difusión N° 7, correspondiente al mes de Septiembre a la fecha, se invitó a colaborar con artículos relativos a la materia, a la Vocalía Estatal del Instituto Federal Electoral, en la tarea de difusión que conforma dicho proceso electoral, en el cual se exponen las normas que en el ámbito estatal rige la existencia y actuación de los partidos políticos, así como los derechos que la Ley les otorga, y la documentación básica que orienta su actividad política en la búsqueda del sufragio, considerando que la Legislación local es muy semejante a la federal, lo que permite conocer, sin producir confusión alguna, que los partidos políticos nacionales, son los mismos que regularmente proponen sus candidatos para las elecciones federales, así como locales.

En lo referente a la Revista trimestral del Tribunal Estatal Electoral, se han editado los números 1, 2 y 3, correspondientes a los trimestres de Abril/Junio, Julio/Septiembre y Octubre/Diciembre de 1999, respectivamente, en la cual se incluyen ensayos sobre diversos temas electorales de actualidad, constituyéndose en el medio de difusión del Derecho Electoral, y de las actividades realizadas por el Tribunal, siendo distribuida a magistrados y funcionarios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a 26 Tribunales Estatales Electorales, a los Diputados integrantes del Congreso del Estado, funcionarios del Poder Ejecutivo, a magistrados y funcionarios integrantes del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, al personal jurídico del Instituto Federal Electoral e Instituto Estatal Electoral, Instituto Nacional Indigenista, Junta Local Ejecutiva del Estado de Baja California, Facultad de Derecho de la Universidad

Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, Comisión de Derechos Humanos, así como Abogados interesados en la materia electoral.

Cabe señalar que, tanto la Revista como el Cartel de Difusión, se elaboran en el Tribunal con trabajos presentados principalmente por su personal jurídico y magistrados, quienes complementariamente a sus actividades propias, se han desempeñado como Profesores Investigadores, así como algunas personas externas, por lo que una vez definida la información y el formato de ambos, se somete a la aprobación del Pleno de la Sala Colegiada del Tribunal Electoral, para su publicación. Además, se realizó un tiraje de 200 carteles publicitarios mensuales y 350 trimestrales de la Revista, dando un total entre ambos de 3,050.

## **RELACIONES CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

### **ORGANISMOS NACIONALES**

El artículo 151, párrafo 1, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado dispone que, el Tribunal Electoral es competente para conducir las relaciones con otros Tribunales Electorales, autoridades e instituciones nacionales e internacionales; por otra parte, el artículo 153, párrafo 1, fracción VI, del Ordenamiento citado, señala que al Presidente del Tribunal Electoral, le corresponde llevar las relaciones con autoridades e instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que tengan vínculos con el Tribunal.

Con el propósito de dar cumplimiento a las atribuciones mencionadas, y por lo que se refiere a las relaciones con organismos e instituciones nacionales, así como de impulsar vínculos de cooperación e intercambio en áreas de interés común, y de carácter académico con Tribunales Electorales de las Entidades Federativas, se tuvo intercambio de la Constitución Política, Código Electoral, Ley Orgánica, Reglamento Interno,

Memoria de los Procesos Electorales, Revistas, asimismo, con organismos electorales nacionales e internacionales.

Por lo que respecta al intercambio llevado a cabo durante el período que se informa por diversos Tribunales Electorales de la República Mexicana con el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, se destacan: Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Quintana, Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, de los cuales se recibió La Constitución Política, Legislación Electoral, Revistas, Memorias de los Procesos Electorales e Instructivos y Glosarios de términos jurídicos.

Otra de las actividades llevadas a cabo con organismos electorales afines, es el **Convenio General de Colaboración Académica, Cultural y de Investigación Científica**, celebrado el 29 de octubre del año próximo pasado, en el Segundo Aniversario de la instalación del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, representado por una parte por el Magistrado Presidente Lic. Eduardo Flores Partida, y por otra, el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, representado por el Lic. Genaro Saucedo Martínez, Magistrado Presidente del mismo, dando fe de su comparecencia el Secretario General de Acuerdos Licenciado Francisco Javier Flores Sánchez, con la presencia de los Señores Magistrados Licenciados Carlos Sergio Quiñones Tinoco y Georgina Emilia Velasco Nájjar.

#### ORGANISMOS INTERNACIONALES

En relación con estos organismos, me es grato informar el intercambio que se tuvo con las Embajadas de otros países, de los cuales nos enviaron sus Constituciones Políticas, Legislaciones Electorales, y demás documentos relativos a la materia electoral, destacándose los siguientes:

**Argentina:** *Constitución de la Nación de Argentina y el Código Electoral Nacional.*

**Australia:** *Constitución Australiana, Información de la página de Internet de la Comisión Electoral Australiana.*

**Brasil:** *Legislación Electoral y Partidaria, Constitución de la República Federal de Brasil 1988.*

**Cuba:** *Constitución de la República de Cuba, Una Revolución Solo Puede ser Hija de la Cultura y las Ideas, Demanda del Pueblo de Cuba al Gobierno de Estados Unidos Por Daños Humanos, Historia de un Bloqueo, La Reconcentración 1896-1897 y República de Cuba.*

**Estados Unidos de América:** *Constitución de los Estados Unidos. Mi Primer Juicio Oral. Homenaje a la Constitución de los Estados Unidos. Los Tribunales de los Estados Unidos. Manual de Práctica y Técnicas Procesales. Manual para la Observación Nacional de Elecciones. Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales. El Congreso de los Estados Unidos, Estructura y Funcionamiento. Elección Presidencial, Estados Unidos de América.*

**Filipinas:** *Constitución y Código Electoral (Ley N° 881 de 1985).*

**Hungría:** *Constitución y Legislación en materia electoral.*

**Israel:** *Hechos de Israel, el Estado, El Desarrollo de la Ley en Israel: los Primeros 50 Años 1948-1958 y Rasgos de Israel.*

**Malasia:** *"Elecciones en Malasia" y Artículos de la Constitución de Malasia concernientes a la legislación electoral.*

**Paraguay:** *Constitución Nacional de la República de Paraguay, Sancionada el 20 de junio de 1992, versión ABC color.*

**Perú:** *Constitución Política del Perú 1993. Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones. Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos. Normas presupuestales del Sistema Electoral y relativas a casos en el que el JNE resuelve en instancia final recursos contra resoluciones del ONPE y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Ley Orgánica de Elecciones y Ley de Elecciones Municipales.*

**Reino de Arabia Saudita:** *El Noble Corán y Constitución.*

**República de Belice:** *Ejemplar "Cómo es nuestro Gobierno".*

**República Federal de Alemania:** *Ley Fundamental para la República Federal de Alemania y Ley Electoral Federal.*

**Venezuela, Bulgaria, Indonesia, Suiza, República de Argelia Democrática y Popular, Bélgica, Reino Unido de Marruecos, Portugal,** enviaron su Constitución Política.

Con fecha 15 de diciembre del año próximo pasado, se recibió en este Tribunal, por parte de la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 76 ejemplares y 3 discos ópticos, de los que se destacan los siguientes: Jurisprudencia por Contradicción de Tesis, 8ª y 9ª Epoca, Apéndice de Jurisprudencia 1917-1995, Tomos I al VII, Índice del Semanario Judicial de la Federación 8ª Epoca, Colección de 7 libros, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta 9ª Epoca, Historia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tomo XVII "La Suprema Corte de Justicia durante el Gobierno del General Lázaro Cárdenas", volumen I, II y III, Historia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, colección de 16 Tomos en 18 libros, Serie de Debates del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CD ROM, Código Penal, Interpretación por el Poder Judicial de la Federación 1999, 2ª versión, CD ROM, Ley de Amparo, Interpretación por el Poder Judicial de la Federación 1999, 1ª versión, CD ROM, Facultades

Exclusivas. Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad 1999, 2ª versión.

Toda esta documentación fue incrementada a la biblioteca del Tribunal Electoral, la cual está a disposición para consulta de todos aquellos interesados en la materia electoral.

También se considera importante mencionar, el envío de ejemplares llevado a cabo por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, a distintos Tribunales Electorales, de la Constitución Política del Estado de Durango, del Código Estatal Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del Reglamento Interno del Tribunal, y de la Memoria del Proceso Electoral 1995 y 1998.

## **ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA**

### **COMISION DE ADMINISTRACION**

En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 97 Bis, de la Constitución Política del Estado, y por el artículo 159, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral. Dicha Comisión se integra por el Presidente del Tribunal Electoral, quien la preside, un Magistrado Electoral de la Sala, designado por insaculación, y tres miembros del Consejo de la Judicatura del Estado, tiene el carácter de permanente y sesiona en las oficinas del edificio sede del Organismo Jurisdiccional Electoral.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 162, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Comisión emitió los acuerdos específicos necesarios, para que por conducto de la Secretaría Administrativa del Tribunal, sea adquirido el patrimonio del mismo.

En el período que se informa, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Comisión de Administración celebró tres sesiones, una

extraordinaria, y dos ordinarias, en las que tomó los acuerdos pertinentes para el buen desempeño de las labores de este Tribunal Electoral, de las que destaca, la celebrada el 11 de noviembre del 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, parte final, del artículo 97 Bis, de la Constitución Política del Estado; 151, párrafo 1, fracción VII; 153, párrafo 1, fracción VII; y 162, párrafo 1, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y el artículo 7, fracción VII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, en sesión celebrada el día 11 de noviembre del citado año, la Comisión aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de este órgano electoral, mismo que de acuerdo con los lineamientos citados, me permití remitir con fecha 18 del mes y año citados, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, a fin de que se incorporara al del Poder Judicial del Estado, para su envío al Titular del Poder Ejecutivo.

#### SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Durante el período que se informa, para el desempeño de las actividades del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado, fue autorizado por el H. Congreso del Estado, un presupuesto de \$4,565,212.00, distribuido en las distintas cuentas presupuestales autorizadas, considerando para su cálculo los costos corrientes, sin aplicar ningún incremento tanto en las cuentas de **"Servicios no Personales"**, **"Materiales y Suministros"**, **"Maquinaria, Mobiliario y Equipo"**, así como en la de **"Servicios Personales"**.

Con el objeto de optimizar el rendimiento de los recursos financieros del importe total, \$2,443,550.75, fueron destinados a Servicios Personales, \$362,365.65, a Servicios No Personales, que comprenden Servicios de Traslado y Representación, Servicios Generales, Servicios Financieros y Comerciales, Servicios de Mantenimiento y de Información y Ediciones, \$75,975.71, a Materiales y Suministros, y \$22,800.00, a Maquinaria, Mobiliario y Equipo.

Del presupuesto autorizado, la Subsecretaría de Finanzas, solicitó la programación del flujo, quedando los importes correspondientes a la Cuenta Maquinaria, Mobiliario y Equipo, sin calendarización, por indicaciones del Secretario de Finanzas, argumentando que en el momento que se requiriera la adquisición de algún equipo, se analizaría su justificación y, en su caso, se incluiría dentro de las que realizara el Gobierno del Estado por política de compras de la nueva administración.

Una vez presentada la calendarización propuesta, los importes correspondientes a los diferentes rubros, fueron entregados de acuerdo a la misma, y su ejercicio se ha efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable a las diferentes Cuentas.

En la primera quincena del mes de Febrero de 1999, se otorgó un incremento del 14.5% en los conceptos de Servicios Personales aplicable a partir del 15 de diciembre del año de 1998. En el concepto Compensación, se otorgó únicamente el 14%, a partir del 01 de enero del año próximo pasado. Este incremento generó retroactivos en la segunda parte de la prima vacacional y del aguinaldo del año anterior, pero únicamente en los conceptos correspondientes a salario normal.

Durante los meses de Abril a Agosto, se brindó el apoyo logístico necesario para el desarrollo del Diplomado en Derecho Electoral que se impartió los fines de semana en las oficinas que ocupa este Tribunal. Por otra parte, en el mes de Octubre, se hicieron los trámites necesarios para la afiliación a la Dirección de Pensiones, de todo el personal del Tribunal, otorgándose las correspondientes credenciales expedidas por dicha Dirección. De igual manera se requisitaron los formatos de designación de beneficiarios del seguro de vida, y se entregaron en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

A solicitud de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, se llenaron las cédulas de información del

personal, para la implementación del nuevo sistema de *"Operación de Pago"*, desarrollado por la citada Secretaría.

Con motivo de la separación definitiva de un Secretario Instructor y del Oficial de Partes, en el mes de octubre les fue retribuida la cantidad, que conforme a derecho les correspondía. Teniendo presente, que una administración moderna y eficiente, debe contar con los más avanzados medios de comunicación interna y externa, como es el correo electrónico, líneas privadas de datos e Internet, se adquirió el siguiente equipo: una Computadora, una impresora a color y un digitalizador de imágenes, con un costo de \$22,800.00, así como la contratación de la línea de Internet por la cantidad de \$1,390.35, la computadora se usa para la conexión a Internet, los servicios de impresión y de digitalización de imágenes, para las funciones de edición de las publicaciones que produce el Tribunal.

Asimismo, se proporcionó mantenimiento a las instalaciones que actualmente se ocupan, trazándose las áreas exclusivas de estacionamiento, lavado de alfombras, así como el mantenimiento a la programación del conmutador.

Por otro lado, se asignaron diversas cantidades que obran con sus respectivos comprobantes en la Secretaría Administrativa, para viáticos y gastos de transporte a los Magistrados, para cumplir sus actividades de trabajo; además, se llevaron al día los registros contables, financieros y reportes implementados para cada una de las operaciones registradas, observándose las reglas y los usos contables comúnmente aceptados.

Con la finalidad de incrementar los ejemplares que constituyen la biblioteca del Tribunal Electoral, se adquirieron 11 ejemplares, relativos a la materia electoral, destacándose el Diccionario Jurídico de la Legislación y Jurisprudencia.

## ACTIVIDADES DEL AREA DE SISTEMAS

Dentro de las actividades normales realizadas en esta área, tenemos los siguientes:

- Mantenimiento de equipo de cómputo tanto Hardware como Software del equipo de cada una de las Ponencias, Secretaría General y área administrativa (computadoras, impresoras, periféricos, etc.)
- Control y distribución de consumibles, tales como cartuchos de toner, cartuchos de tinta, disquetes, unidades zip etc.
- Asesoría en el manejo de paquetes de aplicación (Office 97), Jurisprudencia, Legislación, Internet, etc.
- Del 2 al 8 de marzo del 1999, se llevó a cabo el Curso denominado Windows 95 y Office 97, dirigido al personal administrativo, impartido por la L.I. Martha Guadalupe Amaro Herrera, Coordinadora de Sistemas.

Como funciones complementarias de esta área se encuentran las siguientes:

- En los primeros meses del año que se informa, se brindó el apoyo a la Ponencia del Magistrado Carlos Sergio Quiñones Tinoco, en el manejo de Imágenes, operación de Scanners, unidades de zip, y el uso de paquetes de Diseño, (Corel Draw, Page Maker, Publisher etc.), que está encargada de las publicaciones del Tribunal, tanto en el diseño del formato del Cartel de Difusión que se publica actualmente de forma mensual, y de la capacitación de su personal.
- En la primera mitad del año de 1999, se proporcionó el soporte para el diseño y composición de la Revista del Tribunal Electoral, publicación trimestral del mismo.

- En cuanto a la elaboración de la Revista y el Cartel de Difusión, el apoyo es permanente, tanto en la digitalización de imágenes como en la manipulación de textos, etc.
- Del 11 de noviembre de 1999, a la fecha, se imparte el curso de introducción y manejo de Internet al personal jurídico y administrativo.

Aprovecho la ocasión para informar a grandes rasgos, el proyecto de actividades a realizar por el Tribunal en el año 2000. Ante la necesidad de poner en funciones las figuras jurídicas establecidas en nuestras leyes locales, es importante el funcionamiento del Centro de Capacitación Judicial Electoral, y del Centro de Documentación.

La fracción IX, del artículo 151, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone la competencia del Tribunal para desarrollar directamente o por conducto del Centro de Capacitación Judicial Electoral, tareas de formación, investigación, capacitación y difusión en la materia. En relación a este dispositivo, el artículo 166 de la misma ley, dispone que el Centro de Capacitación Judicial Electoral, tendrá a su cargo la formación, capacitación y actualización de los servidores del Tribunal y de aquellos que pretendan su ingreso, así como las tareas de investigación, difusión, impartición de cursos, seminarios y todo tipo de actividades académicas sobre Derecho Electoral, su rama procesal y las demás disciplinas afines, por lo que atendiendo a tales disposiciones, la Constitución del Centro de Capacitación Judicial Electoral, hará posible el cabal cumplimiento de las funciones de difusión y promoción de la cultura democrática, y de los principios que rigen el Derecho Electoral, su importancia para legitimar el ejercicio del poder público, así como de las tareas de investigación para una correcta comprensión de la Legislación electoral, que son de la competencia del Tribunal, y que por su interés, debe de ponerse en movimiento.

Con relación al Centro de Documentación, el cual es un órgano auxiliar de la Comisión de Administración, y se sujetará a las reglas de organización y funcionamiento que determine dicho órgano administrativo, este Centro de Documentación tiene a su cargo la actualización, incremento y vigilancia del acervo documental perteneciente al Tribunal Electoral, así como las demás atribuciones relacionadas con los servicios de consulta, difusión e intercambio bibliotecario, que al efecto, precise el Reglamento Interno del propio Tribunal.

La integración, funcionamiento y atribuciones del Centro de Capacitación y del de Documentación, están regulados en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

Considero importante destacar las actividades realizadas por los Secretarios Instructores, tanto en la actividad jurisdiccional, como en la de investigación, ya que aparte de la actividad jurisdiccional, han participado como Profesores-Investigadores, con trabajos, en la publicación del Cartel de Difusión y en el de la Revista del Tribunal Electoral.

Para finalizar, quiero hacer las siguientes consideraciones:

La democracia como forma de vida, requiere de un proceso largo de integración, para fincar bases y estructuras, conforme a las necesidades y aspiraciones de cada pueblo en particular.

En nuestro País, los ciudadanos están construyendo esa vida democrática, esto lo podemos constatar con las acciones de los últimos años, en los que hay cambios y transformaciones trascendentales en la vida política, la creación de organismos electorales con la participación de la sociedad civil y los partidos políticos, tomando en sus manos la actividad que anteriormente realizaba el ejecutivo; asimismo, fueron creados órganos jurisdiccionales especializados en materia electoral, con el firme propósito de resolver las controversias poselectorales y crear un clima de credibilidad, a fuerza de sujetarse estrictamente a los

principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, objetividad y definitividad, de cada uno de los actos que conforman las distintas etapas del proceso electoral.

Por lo que podemos decir, que la justicia electoral se ve fortalecida con el control constitucional de los actos y resoluciones emitidos por los Organos y Tribunales Electorales de cada una de las Entidades Federativas que conforman la República Mexicana, así como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constituyéndose como garantes del principio de legalidad.

En el caso particular de nuestro Estado, se nos dio a los Magistrados que integramos este Tribunal Electoral, la misión de fortalecer la tarea jurisdiccional electoral, y ése ha sido nuestro diario afán, durante el año no electoral transcurrido, logramos realizar nuestra tarea con actividades que fortalecen la justicia electoral, y al organismo que la imparte.

La preparación y capacitación del personal del Tribunal, la proyección del mismo en la comunidad, la interrelación con organismos afines, a nivel local y nacional, fueron las actividades más importantes en este primer año de permanencia. De lo anterior, se tienen resultados positivos que se palpan en los nuevos conocimientos, y cambios de actitud del personal adscrito, como parámetro, están las distintas publicaciones de sus trabajos académicos, aunado a esto, el propósito de continuar sus estudios en la materia, mediante estudios de posgrado.

En este año que inicia, tenemos programadas importantes actividades en coordinación con organismos afines, con el objeto de promover la cultura electoral y la participación ciudadana en este año federal electoral, así como el fortalecimiento interno tendiente a la preparación del proceso electoral del año 2001, en nuestra Entidad Federativa.

Por último, quiero agradecer al Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado de Durango, Licenciado José Hugo Martínez Ortiz, el apoyo que siempre brindó a este Tribunal, el celo con el que continuamente ha velado por la autonomía jurisdiccional del mismo. También quiero agradecer, una vez más, a mis compañeros Magistrados, al personal jurídico y administrativo, por el apoyo incondicional en las tareas realizadas durante el año que se informa, así como a los integrantes de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, su constancia y el invaluable apoyo que han brindado a la Institución, para que la misma cuente con los recursos óptimos que permitan su adecuado funcionamiento.

Victoria de Durango, Dgo., 14 de Enero de 2000.

LIC. GENARO SAUCEDO MARTINEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE



*G. Rodríguez* / *...*

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE SALTILO, ESTADO DE COAHUILA, CON MOTIVO DE LA REALIZACION DEL CONGRESO NACIONAL DE DEFENSORIAS DE OFICIO EN LA QUE PARTICIPAN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, ESTADO DE MEXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS, ASÍ COMO EL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, BAJO LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- La asistencia jurídica como mecanismo de acceso a la justicia, es uno de los pilares más importantes para la sana convivencia de una sociedad. De ahí la importancia de fortalecer nuestro Estado de derecho que asegure, en condiciones de igualdad, el acceso a la justicia para todos los gobernados.

II.- Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos postula, en el marco de sus garantías, que la justicia se administre por tribunales que actuarán de manera expedita para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, precisando que este servicio deberá ser gratuito. Asimismo, sin que refiera expresamente la asistencia jurídica integral y gratuita, determina las bases para el acceso a la justicia, bajo el



*...* Saltillo, Coah., abril de 1999

principio ineluctable de otorgar ante la ley el mismo trato para todos los mexicanos en circunstancias semejantes.

III.- Derivada de los principios de igualdad jurídica, surgió en nuestro país la defensa del inculpado en materia penal, derecho que se ha ampliado a través del tiempo, formando parte del catálogo de las garantías de igualdad, legalidad y seguridad jurídica, cuyo propósito es asegurar que en todo momento nuestro orden jurídico tenga justicia y eficacia en beneficio de todos los gobernados.

IV.- El actual sistema de Defensoría Pública o de Oficio significa una respuesta a la necesidad de fortalecer el esquema existente de defensa de los inculcados en el ámbito penal, así como de asistir a la población que se veía impedida de acceder a la justicia por la carencia de posibilidades de contar con orientación y auxilio jurídico profesional en distintas materias.

V.- Nuestra Carta Magna establece la designación imperativa de abogados: en el proceso penal cuando el inculpado no puede cubrir o no quiere designar defensor, lo cual ha sido consagrado en la totalidad de las legislaciones de las entidades federativas que hoy suscriben el presente convenio, y muchas de ellas han ampliado la orientación, la asistencia y la representación jurídica a otras ramas del derecho ante el requerimiento social de una asistencia legal integral.

VI.- Manifiestan los que suscriben el presente convenio que son representantes de los organismos de Defensoría Pública o de Oficio, y/o Procuradurías de Defensa Social en la Federación y en cada una de las Entidades Federativas y el Distrito Federal que participan en el presente convenio, los cuales en su ámbito de jurisdicción y competencia atienden los asuntos que tiene encomendados por disposición de las leyes locales que rigen la prestación de los servicios de defensoría pública y asesoría jurídica en otras materias, por lo que la intención del presente convenio es de establecer los mecanismos de colaboración interinstitucional, para apoyar las labores de la defensa pública en sus diversas ramas del Derecho y ello sirva para auxillar las funciones de la institución de defensa social, para establecer los mecanismos de capacitación, el intercambio de información y los apoyos que se requieran para enriquecer el desarrollo de las acciones de la defensa social.

Con las anteriores declaraciones, los que suscriben el presente convenio de colaboración Interinstitucional acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Dado que la legislación sobre defensa pública, es una garantía constitucional establecida en el artículo 20 fracción IX de Nuestra Carta Magna, este precepto dio origen a que la Federación, el Distrito Federal y los Estados integrantes de la Unión emitieran en el

*Clapetraguez*

ámbito de su soberanía la legislación particular que rige la Institución de la Defensoría Pública o de Oficio, con la expedición de disposiciones legales desde 1920 hasta 1998, las cuales han sido modificadas, reformadas y adecuadas a las circunstancias de los requerimientos sociales en el ámbito de cada una de ellas.

Dado lo anterior, existe la necesidad de fortalecer la institución de Defensoría Pública o de Oficio, por lo que los signantes de este convenio gestionarán ante las instancias correspondientes las adecuaciones legales que permitan lograr que la defensa pública o social, unifique un criterio de organización y funcionamiento en el desarrollo y prestación de los servicios a nivel nacional en el ámbito de competencia de cada institución.

SEGUNDA.- Se conviene el intercambio de la información y/o legislación vigente necesaria a fin de unificar criterios de defensa, así como facilitar los trámites de carácter administrativo de una entidad federativa a otra y la interconsulta con los propios organismos de Defensa Pública o de Oficio.

TERCERA.- Coadyuvarse mutuamente en el auxilio de la tramitación y ejecución de exhortos e investigaciones administrativas, para apoyar las acciones de Defensa Pública o de Oficio en los procedimientos judicial o administrativo que atiendan, requiriéndose para este servicio la solicitud

4  
Saltillo, Coah., abril de 1999

C. Rodríguez

[Signature]

de la Institución requirente a su homóloga en la entidad federativa de que se trate.



CUARTA.- En los procedimientos judiciales de naturaleza civil y familiar y los que versen sobre menores infractores, que sean atendidos por alguna institución de Defensa Pública o de Oficio a nivel local, se le prestará el auxilio necesario para la cumplimentación de exhortos, emplazamientos, desahogo de pruebas y trámites administrativos para la obtención de documentos que sean necesarios para la continuación de dichos procedimientos judiciales, con las limitaciones que al respecto fijen las leyes en materia de Defensoría Pública o de Oficio del Estado que proporcione el apoyo.

QUINTA.- En la prestación del apoyo solicitado por una institución de Defensa Pública o de Oficio, referido en la cláusula anterior, en los que se requiera obtener documentos como son: certificados de libertad de gravámenes, copias de escrituras o protocolos, testamentos, actas de nacimiento que obren en instituciones públicas que tienen a su cargo el cuidado de los documentos públicos, se realizará el trámite respectivo por la institución requerida a la cual se le aportará y acreditará documentalmente el interés jurídico para la realización del trámite respectivo, y la exhortada informará el costo de la expedición de estos documentos para que les sea remitido y enterado a la autoridad administrativa correspondiente.

*C. Rodríguez*

*[Handwritten signature]*

*Alvarez* *Lo Rodriguez* *[Signature]*

SEXTA.- Se promoverá en el ámbito de la competencia de los que suscriben el presente convenio, que los Colegios, Asociaciones o Instituciones que cuenten con profesionales de alguna rama de la ciencia, arte u oficio, o de conocimientos técnicos especializados, colaboren en la emisión de dictámenes técnicos periciales que se requieran en la prestación del servicio de Defensoría Pública o de Oficio, propugnando que éstos sean gratuitos para beneficio de los gobernados.

SÉPTIMA.- En materia penal convienen los signantes en apoyarse y auxiliarse para la tramitación de todo lo necesario para una adecuada defensa de un indiciado o procesado que esté sujeto a diversos procesos penales en diferentes entidades federativas y/o concurrentemente con autoridades federales, bajo los lineamientos siguientes:

- a) Que se cumpla cabalmente con la garantía de defensa establecida en la Constitución Federal.
- b) Otorgar el asesoramiento al inculgado o indiciado en su declaración ministerial y/o preparatoria, informándole su situación legal.
- c) Entrevistarse con el defendido y conocer su versión, para obtener argumentos y pruebas para hacerlos valer ante la autoridad ministerial y/o jurisdiccional.

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Saltillo, Coah., abril de 1999

*Alvarez*



del defensor público en la materia federal y éste a su vez suplirá al otro cuando así lo requiera



OCTAVA.- Se propugnará por dignificar la función del defensor público o de oficio, para que obtengan mejores percepciones y apoyos administrativos que redunden en una eficaz e integral prestación del servicio de defensa pública y como consecuencia de ello se otorgue una mejor atención hacia los gobernados.

NOVENA.- Se establece el compromiso de intercambiar experiencias entre las instituciones signantes, que conlleven a la modernización del funcionamiento de la prestación del servicio de defensoría pública en las diversas ramas del Derecho, proporcionándose recíprocamente la asesoría y la cooperación científica y técnica a su alcance tendiente a la capacitación y profesionalización del personal técnico jurídico, de apoyo y de administración, que participan en la prestación de los servicios de defensoría social, que debe de otorgarse con la calidad que requieren los solicitantes. Estableciéndose que esta reunión nacional se celebre por lo menos una vez cada año, con el fin de intercambiar las experiencias para alcanzar un mejor nivel de calidad y excelencia en la prestación del servicio



*L. Rodriguez*

*[Handwritten signature]*



DÉCIMA.- El presente convenio de colaboración no es de carácter limitativo a las partes, por lo que acorde a las necesidades o requerimientos locales, regionales o nacionales, podrán suscribirse nuevos acuerdos entre las instituciones de defensa pública o de oficio.

DÉCIMA PRIMERA.- Los signantes convienen en resolver de común acuerdo cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de colaboración interinstitucional, comprometiéndose a realizar las acciones pertinentes a su alcance para cumplimentar el presente convenio conforme a las atribuciones de su normatividad.

Leído que fue el presente convenio de colaboración interinstitucional, por los representantes de los Organismos Estatales y Federales que participan en el Congreso Nacional de Defensorías de Oficio, lo suscriben en todas y cada una de sus partes en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve, firmando para su constancia los que en el intervinieron.

Lic. José Antonio Bernal Guerrero  
Director General del Instituto  
Federal de Defensoría Pública

Lic. Alberto Villegas Cabello  
Director de la Defensoría de Oficio  
del Estado de Coahuila

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Saltillo, Coah., abril de 1999



**Aguascalientes**

Lic. José Gpe. Tovar Esparza  
Defensor de Oficio

**Baja California Norte**

Lic. José Alfredo Salgado M.  
Jefe de Defensores de Oficio

**Campeche**

Lic. Ana Laura Arribalza Castillo  
Jefe de Defensores de Oficio

**Colima**

Lic. Miguel Angel Alcántar  
Subdirector de Prevención y  
Readaptación Social y Coordinador  
de Defensores de Oficio

**Chiapas**

Lic. Rosa B. Valles B.  
Jefe de Defensores de Oficio

**Chihuahua**

Lic. Manuel Angel Puente Fdz.  
Defensor de Oficio Penal

**Distrito Federal**

Lic. Gaudencio Vera  
Director de Defensoría de Oficio

**Durango**

Lic. Claudia Leticia Rodríguez Veloz  
Coordinadora de las Defensorías y  
Procuradurías de Oficio





<b>Estado de México</b> Lic. Julián González Isunza Director General	
<b>Guanajuato</b> Lic. Gustavo Rodríguez Junquera Director General de Servicios Sociales	
<b>Michoacán</b> Lic. Perseo Alejandro Ibañez Martínez Director	
<b>Morelos</b> Lic. Alejandro Hernández Arjona Director	
<b>Nuevo León</b> Lic. Rodolfo S. Salinas Cantú Director de la Defensoría de Oficio	
<b>Oaxaca</b> Lic. Jesús Hermess Angel Maldonado Subprocurador	
<b>Puebla</b> Lic. María Luisa Sánchez Pontón Rodríguez Procurador del Ciudadano	
<b>Querétaro</b> Lic. Arturo Ugalde López Jefe de Defensores de Oficio	

Congreso



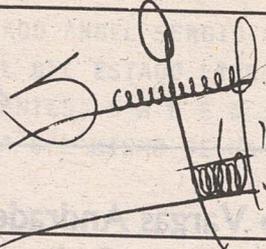
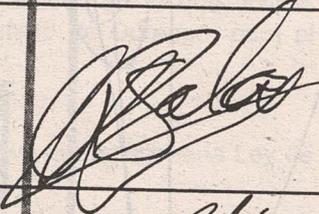
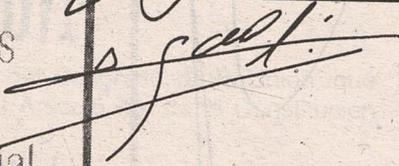
Nacional

Instituciones

Defensoría Social

Coahuila  
tierra de oportunidades



<p><b>Quintana Roo</b>          Lic. Samuel García Pevia          Supervisor de la Defensoría          de Oficio</p>		
<p><b>San Luis Potosí</b>          Lic. Estebán José Robledo Lasso de          la Vega          Director General de la Defensoría          de Oficio</p>	<p>Congreso</p>	
<p><b>Sinaloa</b>          Lic. Gloria Himelda Felix Niebla          Jefe del Departamento Penal de la          Defensoría de Oficio</p>		
<p><b>Sonora</b>          Lic. Manuel Jesús Coronado          Director General de Defensoría de          Oficio</p>	<p>Nacional</p>	
<p><b>Tabasco</b>          Lic. Antenor Sala Pinto          Director General</p>	<p>Instituciones</p>	
<p><b>Tamaulipas</b>          Lic. Carlos Espinosa Leal          Director de Defensorías de Oficio de</p>	<p>Defensa Social</p>	
<p><b>Tlaxcala</b>          Lic. Marco Antonio Xahuentla          Meneses          Jefe de la Institución de Asistencia          Jurídica Social</p>	<p>Coahuila</p>	



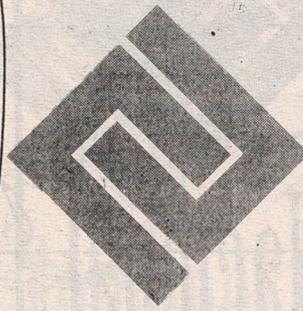
**Veracruz**

Lic. Ignacio Vargas Andrade  
Consejero de la Judicatura del  
Poder Judicial

**Zacatecas**

Lic. Osvelia del Rocío Saénz  
Jefe del Departamento de  
Defensoría de Oficio

Congreso



Nacional

de  
Instituciones  
de  
Defensa Social

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO  
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO--  
BERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVI--  
DO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

## DECRETO N°. 228

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTICULO ÚNICO.**- En uso de las facultades conferidas por los artículos 40 y 57 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se CONVOCA a los CC. Diputados que integran la H. LXI Legislatura del Estado a un PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, que tendrá verificativo el próximo día 24 de Enero del año en curso, con el objeto de conocer de las siguientes Iniciativas:

Iniciativa enviada por el Titular del Poder Ejecutivo en la que solicita adición al Artículo 39 de la Ley de Egresos del Estado de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2000.

Iniciativa enviada por el Titular del Poder Ejecutivo que contiene la Ley de Coordinación Fiscal.

Expediente enviado por las HH. Cámaras del Congreso de la Unión, que contiene Reforma y Adición al último párrafo del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

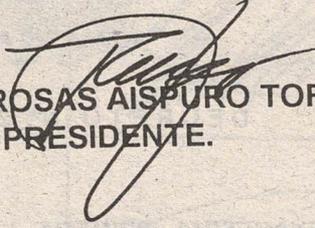
Iniciativa enviada por el C. Presidente Municipal de Santiago Papasquiaro, Dgo., en la que solicita autorización para contratar un Crédito con BANOBRAS hasta por la cantidad de: \$ 1'200,000.00.

Iniciativa enviada por el C. Presidente Municipal de Cd. Lerdo, Dgo., en la que solicita autorización para contratar un Crédito con BANOBRAS, hasta por la cantidad de: \$ 3'222,000.00.

Iniciativa enviada por el C. Presidente Municipal de Nuevo Ideal Dgo., en la que solicita autorización para contratar un Crédito con BANOBRAS, hasta por la cantidad de \$ 2'263,000.00.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (18) dieciocho días del mes de Enero del año (2000) dos mil.



DIP. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES  
PRESIDENTE.



DIP. GABINO FLORES TORRES  
SECRETARIO.



DIP. CLAUDIO MERCADO RENTERÍA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNI  
QUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

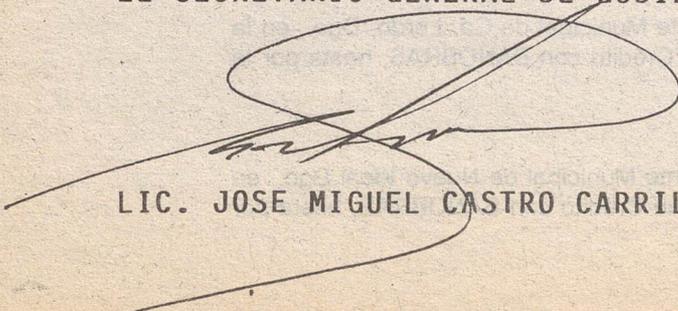
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO,  
DGO., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 1/2000, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL OCTAVO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en las condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado;

**TERCERO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en vigor; el



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO  
Y CARRERA JUDICIAL

Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de domicilio del Segundo Tribunal Unitario del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila.

**SEGUNDO.-** El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional en cita será el ubicado en la Avenida Morelos Número 1320 Poniente, Séptimo Piso, Colonia Centro, Código Postal número 27000, Torreón, Coahuila.

**TERCERO.-** Las funciones del órgano federal de mérito iniciarán en su nuevo domicilio a partir del día diecisiete de enero del año en curso.

**CUARTO.-** A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional referido, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio que se indica en el punto segundo del presente acuerdo.



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO  
Y CORREO JUDICIAL

**QUINTO.-** El Tribunal Unitario a que se refiere este Acuerdo, conservará su actual competencia y jurisdicción territorial.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito en el país, así como de las autoridades de los Estados de Coahuila y Durango, de los Delegados de la Procuraduría General de la República en esas Entidades y del Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los Periódicos Oficiales de los Gobiernos de los Estados de Coahuila y Durango, en dos periódicos de circulación de cada uno de los propios Estados y en dos de circulación nacional.

----- **EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,** -----

----- **CERTIFICA:** -----



**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO  
Y CARRERA JUDICIAL**

Que este Acuerdo General número 1/2000, relativo al cambio de domicilio del Segundo Tribunal Unitario del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de doce de enero del año dos mil, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Alvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Enrique Sánchez Bringas, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a doce de enero del año dos mil -----



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

----- Esta hoja corresponde al Acuerdo General número 1/2000, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado en sesión de doce de enero del año dos mil -----



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO  
Y CARRERA JUDICIAL

NÚMERO **L27-070**

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENP0003D , ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las **10:00** Hrs. del día **18** de **junio** de 1998, se reunieron los C.C. Profesores:

*Presidente:*                   **ANGEL GERARDO DE JESUS VALLES MENDOZA**  
*Secretario:*                 **ROSA MARIA HERNANDEZ GALLARDO**  
*Vocal:*                         **ELISA MAGALLANES PERES**

*Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al (a) C.*

**ROSALBA VILLANUEVA VALLEJO**

*Número de Matrícula:*                 **010-0002**                   *quien se examinó con base en el documento recepcional denominado:*   **"ANÁLISIS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACION PRIMARIA DE 1943 A 1993"**

*Para obtener el Título de:*

**Licenciado(a) en Educación Primaria**

*En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.*

*Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue:*   **Aprobada por**

**UNANIMIDAD**

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

¿ Protesta Usted ejercer la carrera de:

Licenciado (a) en Educación Primaria

con entusiasmo y honradex, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Si protesto

Si Protesto

si así lo hiciera Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Rosalba Villanueva Vallejo

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado

Presidente

*[Signature]*

**PROFR. ANGEL GERARDO DE JESUS VALLES MENDOZA**

Secretario

~~Vocal~~

*[Signature]*

**PROFRA. ROSA MARIA HERNANDEZ GALLARDO**

DO

**PROFRA. BEISA MAGALLANES PEREZ**

*[Signature]*  
La Directora

Profra. Gisella Garza Barbosa



La Subdirectora Secretaria

*[Signature]*

Profra. Marta de Lourdes Pescador Salas